

DECRETO

Expediente nº: 23281/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 20.08.2022 y registro de entrada número 2022-E-RE-972 se recibió por parte de doña Lorena Moya Hernández, comunicación de actividad inocua para el ejercicio de la actividad de “Estudio de Fotografía”, con emplazamiento en Calle Isabel la Católica, núm. 50 bajo, puerta B.

Sin embargo, en fecha 20.05.2024, mediante registro de entrada número 2024-E-RC-7631, se ha recibido en el Negociado, por parte de persona distinta, solicitud de certificado de no actividad en el mismo emplazamiento.

CONSIDERANDO: que en fecha 23.05.2024 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento en el que se indica que en el emplazamiento referenciado, esto es, en Calle Isabel la Católica, núm. 50, no se está ejerciendo ninguna actividad.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.05.2024 se concede a doña Lorena Moya Hernández 15 días de audiencia para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho, previos a la propuesta de resolución de baja de la actividad con expediente número 23281/2022.

CONSIDERANDO: que*,* con fecha 31.05.2024 se remite al titular de la actividad la citada notificación por medios electrónicos por así haberlo solicitado la interesada.

CONSIDERANDO: que, tras el rechazo de la notificación en sede electrónica, se entiende por efectuado el trámite, por lo que procede seguir con el procedimiento, de conformidad con el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Por todo lo expuesto y a la vista de la legislación aplicable, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4809 de 22 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

1º Dar de baja la comunicación de actividad inocua con expediente número 23281/2022, para el ejercicio de la actividad “Estudio de fotografía” en el local sito en Calle Isabel la Católica número 50, bajo, puerta B de esta localidad, a nombre de doña Lorena Moya Hernández.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales/Negociado de Turismo/ a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-2183
Fecha: 23/07/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2